

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por decreto de fecha 190623/4, D^a. Ana Poquet Mas, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Mas.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

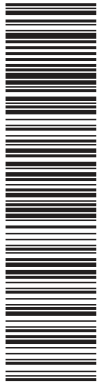
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación de la convocatoria y bases de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023."

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Constituye finalidad propia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, entre otras, "Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", "Promover la presencia activa de Alicante en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo" y "Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121413 G0GYE-ZGFP0-N9EON 16C8F563E18930DD7013C562098F506AB287F65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La presente convocatoria se establece en base a la indispensable colaboración público-privada, y con el propósito inequívoco de reactivar, fortalecer y mejorar la imagen de la ciudad de Alicante como destino turístico y su economía, así como favorecer la desestacionalización de la actividad turística.

En este contexto, se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones, cuyo objeto principal es el apoyo a la celebración de grandes proyectos de índole musical con impacto turístico en la ciudad de Alicante: festivales, ciclos de conciertos y eventos musicales que tengan repercusión nacional e internacional y por tanto demuestren su capacidad de actuar como dinamizadores turísticos del destino, suponiendo un impacto en el número de pernoctaciones y en la hostelería de la ciudad y, consecuentemente, ayudando al impulso de la marca Alicante City & Beach.

Se informa que no existen subvenciones pendientes de años anteriores por el mismo concepto.

Obra en el expediente informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

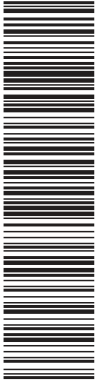
Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio) y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus organismos autónomos.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3, j) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases (que se anexan) para la concesión de subvenciones públicas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023 y por importe de cien mil (100.000,00 €) euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, por importe de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras Subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2023.



Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en las páginas web del Ayuntamiento de Alicante y del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario

La Jefa del Servicio de Turismo
(Firma electrónica)